

Vigente a partir del
11 de mayo de 2020

Protocolo para Clubes y Establecimientos Deportivos

Protocolo para Clubes y Establecimientos Deportivos

Pautas Generales

Se deberán organizar turnos previos de entrenamiento.

No están habilitados los vestuarios.

Los espacios comunes deberán contar con cronogramas intensificados de limpieza y desinfección de todas las superficies de contacto habitual de las/os trabajadoras/es, socios y clientas/es.

Se deberán maximizar la higiene desinfectando las instalaciones.

La desinfección deberá realizarse con regularidad en las superficies que se tocan permanentemente, como picaportes, mostradores, máquinas, equipamiento, etc. De ser posible, se deberá disponer para que todos tengan acceso a un rociador con agua y lavandina diluida y toallitas descartables para pasar sobre las superficies. También debe haber cestos cercanos para descartar las utilizadas.

Todos los espacios deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la mayor ventilación y recambio de aire de los espacios comunes.

Se recomienda en los casos de tener boxes de atención contar con vidrio separador de por separador de materiales como vidrio, PVC, acrílico o lona que sirva como método de barrera entre las partes o máscara para los empleados que desarrollen atención al público.

Evitar todo contacto y/o acercamiento al cliente, manteniendo el distanciamiento reglamentario.

Priorizar los pagos por medios electrónicos.

Se deberá ocupar barbijo de manera obligatoria.

Personas mayores de 65 años no podrán concurrir a los establecimientos.

Se deberá ofrecer alcohol en gel o alcohol líquido diluido al 70% a los usuarios al ingreso del establecimiento y mientras realizan sus actividades, para la desinfección de sus manos, en todos los espacios comunes.

Deberán colocar 2 (dos) trapos de piso con lavandina diluida en agua. El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de acceso al Club o Establecimiento, quien ingrese deberá realizar la limpieza de los pies en el mismo. El segundo, estará dentro

del local. Nuevamente se deberá realizar la limpieza de pies. Los trapos de piso con lavandina se lavarán en cada 2 horas.

Deberán garantizar la provisión de todos los elementos para un adecuado lavado de manos con agua y jabón en sanitarios.

Deberá disponer elementos para el secado que no sean toallas de tela. Pueden ser toallas de papel o secamanos de aire.

El personal deberá lavarse regularmente las manos extremando las medidas de higiene con una periodicidad que será ajustada a la realidad de cada rubro, pero que asegure la higiene de manos. En los lugares previstos para el lavado de manos deberá contar con información de cómo es un "buen lavado de manos".

Sistema de Turnos

Se deberá trabajar con esquemas de turnos previos. El esquema de turnos previos deberá ser registrado en sistema informático o analógico donde consten los siguientes datos: nombre del cliente, dni, horario de inicio del turno, teléfono de contacto y firma del cliente. Además, cada cliente deberá completar una evaluación personal para descartar sospecha de COVID-19.

Se deberá contar con una ventana entre turno y turno para la desinfección de los espacios y elementos de trabajo.

El sistema de turnos y la respectiva ventana de desinfección dependerá que cada actividad física en particular. La ventana no debe ser menor de 15min entre turno y turno para lograr una buena desinfección y evitar el aglomeramiento de personas entre turnos.

Los horarios de atención serán de lunes a sábados de 08hs a 21hs.

Medidas de prevención para el personal

Se recomienda desafectar al personal mayor de 65 años, embarazadas y a los empleados con patologías previas que constituyan grupo de riesgo.

Se sugiere priorizar la dotación mínima estableciendo turnos rotativos de 15 días para evitar que, en caso de contagio, se deba interrumpir la dinámica de prestación del servicio.

En el caso en que personal tome contacto o haya tomado en los últimos 14 días con personas clasificadas como "caso confirmado", deberá ser evaluado por la autoridad sanitaria local y en caso de clasificarse como contacto estrecho deberá cumplir con estricto aislamiento domiciliario en el marco de la licencia excepcional reglamentadas por la Resoluciones 178/2020 y 184/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Se deberá informar y capacitar a las/os empleadas/os en reconocimiento de síntomas de la enfermedad y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación.

Si alguien del personal presenta síntomas, consultar al call center específico a los teléfonos:
3794895124 - 3794011187 - 3794011168 - 3794974811.

Información

Se deberá exhibir en espacios de circulación común información OFICIAL de prevención.

Deberá exhibirse el número 911 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, de atención las 24 horas, y al call center específico a los teléfonos:

3794895124 - 3794011187 - 3794011168 - 3794974811.

